



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Abril 17 de 2023

05001 41 05 008 2022 00872 00

Dentro del trámite del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por **MARÍA EUGENIA ROLDÁN ALMANZA** identificada con C.C. 39.316.036, en contra de la **ALCALDÍA DE TURBO – OFICINA DE IMPUESTO PREDIAL** por el incumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de primera instancia proferido por esta judicatura el 8 de noviembre de 2022, esta Agencia Judicial mediante auto del 7 de diciembre de 2022 dispuso imponer sanción por desacato al señor **GEISER ANDRÉS MUÑOZ RÍOS** en su calidad de **Secretario de Hacienda del Municipio de Turbo**, consistente en arresto domiciliario de 3 días y multa de 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes al día de su pago, decisión que fue confirmada íntegramente por el superior Juzgado Veinte Laboral del Circuito en auto proferido el 10 de abril de 2023.

No obstante, lo anterior y previo a ejecutarse la sanción confirmada en cumplimiento de lo dispuesto por el superior en sede de consulta, la accionada ALCALDÍA DE TURBO, mediante escrito presentados el 12 de abril del año en curso, solicita dejar sin efectos la sanción impuesta por auto del 7 de diciembre de 2022, por haber cumplido lo ordenado en el citado fallo de tutela informando que el 12 de abril del presente año, procedió con la remisión de una respuesta de fondo a la petición elevada por la accionante MARÍA EUGENIA ROLDÁN ALMANZA al correo electrónico roldanalmamaria@outlook.com, mismo que fue enunciado por la actora para efectos de notificación, información que además se corrobora con la documentación anexa a la solicitud de la accionada.

Conforme lo expuesto, para el despacho es claro que la orden dada en primera instancia por este Despacho el 8 de noviembre de 2022, constituye un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese total de la vulneración a los derechos amparados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA INAPLICACIÓN de la sanción impuesta al señor **GEISER ANDRÉS MUÑOZ RÍOS** en su calidad de Secretario de Hacienda del

Municipio de Turbo, en providencia del 7 de diciembre de 2022, confirmada en sede de consulta por auto del 10 de abril de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **058** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 DE ABRIL DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d0d0b5f76ccb0c420b675ad34e03f3a39f48931d8ba174133c19c11ae6886d**

Documento generado en 17/04/2023 02:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>